



SEITE MARAVEDIS.

SELLO CUARTO, VBI  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
CUARENTA Y VNO.

de pagar á los Cavalleros Residentes, Jurados, y demas  
Dependientes deste Ayuntamiento el salario que les toca, y  
pendere de un año que cumplirá el día de los S. S. Pedro, y  
S. Pablo de que viene de mil setecientos quarenta y dos que  
con sus Acervos, tomada la Razon por la Contradixión, se ha  
ran buenos en las cuentas de este cargo =

El Sr. D. Mathias Perez de Tudela: Dixo que por su parte  
nombrava, por Comisarios de fiestas y Segarias á lo S.  
S. D. Antonio Mohna Comanin, y D. Juan Seneno Museo.  
En atención, á haver mucho tiempo estar en exercicio  
el Empleo de Residentes en este Ayuntamiento, y no ha  
ber tenido semessante Encargo, y sea Combeniente  
se Impongan to dos Enellos, lo que hare por ende  
esta Cui, para que determine lo que tenga por mas  
Combeniente; y por la Cui, entendido = Acordo seguan  
de lo acordado =

Lo dho:

En este Ayuntamiento, se á visto la Informacion de abo.  
no dada por Domingo Murziano Cavallero, de las hypo.  
tecas, en la fianza otorgada por el suso dho, y D. Juana  
Martinez su Muger, por ante D. Diego Sanchez Carpu  
la, uno de los presentes Es, para el Seguro del Caudal  
del Loro desta Cui, á que está nombrado por su Deposi  
tario; Por quien á esta dha Informacion: Dixo que se  
=

